

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00978-00

En relación con los escritos obrantes a folios 42 a 49, el Despacho **DISPONE:**

TENER en cuenta la subrogación parcial que por ministerio de la ley corresponde en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en todos los derechos, acciones y privilegios, prendas e hipotecas que correspondían a la demandante BANCOLOMBIA S.A., como acreedora inicial de la obligación contenida en el pagaré base de la ejecución, por la cuantía de \$31.025.775.00, a capital, quien podrá intervenir como litis consorte de la aquí demandante, de conformidad con las normas sustanciales consagradas en los artículos 1666 a 1671 del Código Civil.

Reconocer personería adjetiva para actuar al togado JUAN PABLO DÍAZ FORERO, como apoderado judicial de la subrogatoria, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

H.Q.

Hoy 26/07/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 075

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria